



Factura: 002-002-000091297



20191701035P03993

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

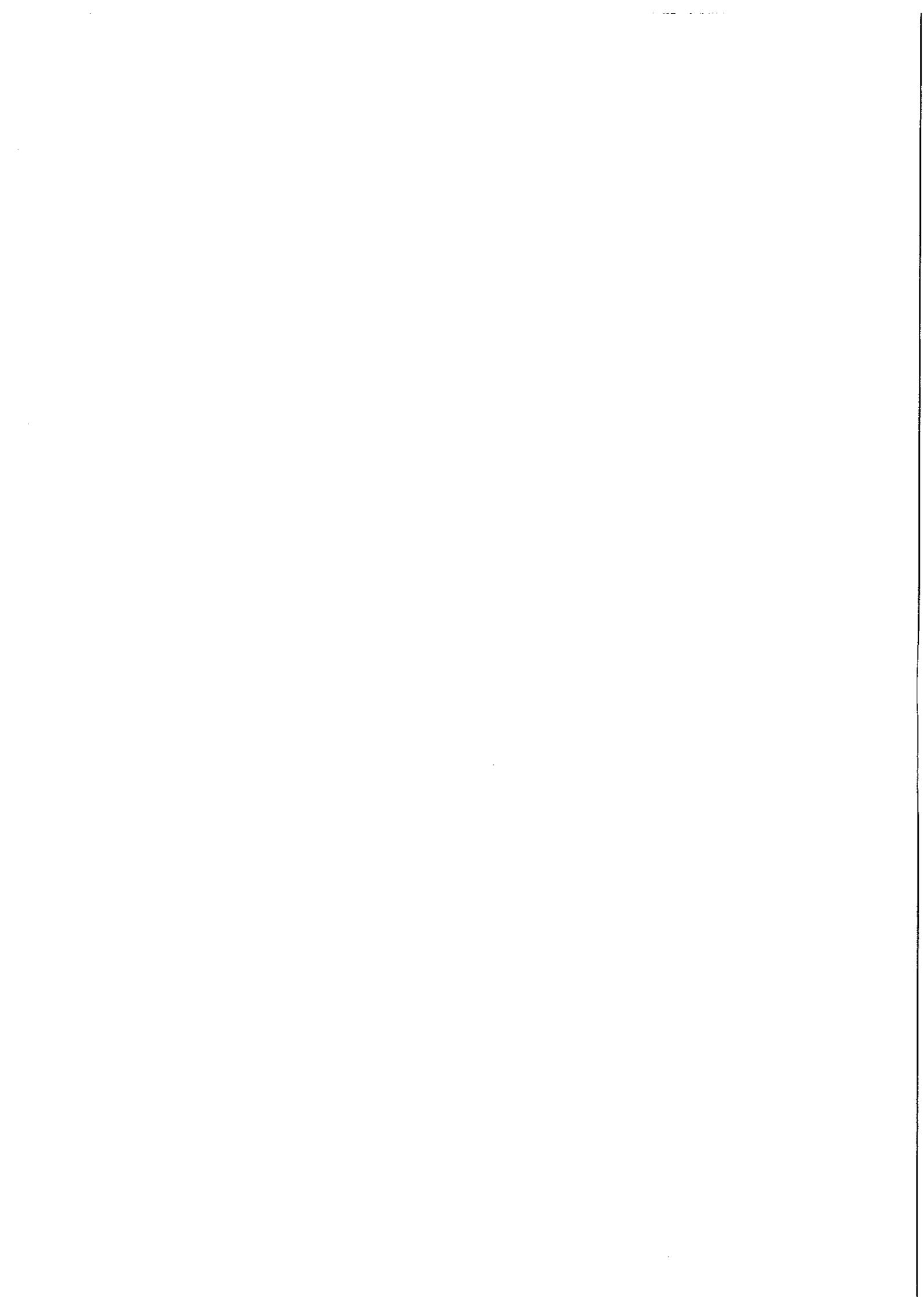
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701035P03993						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LOGIKARD C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791321278001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	ADMINISTRADORA NFGESTION C A
Jurídica	TREICREATIVIDAD CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792891310001	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	FRANCISCO XAVIER VASQUEZ MANZANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA COMPAÑIA NFGESTION C.A. LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANK ANTHONY NANKERVIS MATEUS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		100000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2019-17-01-035-P03993**

2

3

4 **ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**
5 **DENOMINADA FIFTEAM S.A.**

6

7

8 **OTORGADA POR:**

9 **COMPAÑÍA TREICREATIVIDAD CIA. LTDA.**

10 **COMPAÑÍA LOGIKARD C.A.**

11

12 **CUANTÍA: USD \$ 100.000,00**

13 **DI: 3 COPIAS**

14

15

16

17 **P.R.R.**

18 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
19 República del Ecuador, hoy día, diez (10) de diciembre del
20 año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Doctor SANTIAGO
21 FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto
22 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante
23 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO
24 CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB) de once de diciembre
25 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General
26 del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena
27 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
28 presente escritura: la compañía **TREICREATIVIDAD CIA.**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General
2 Francisco Xavier Vásquez Manzano, casado, como lo
3 acredita el nombramiento que se adjunta en calidad de
4 habilitante, domiciliada en Avenida de los Shyris N32-218
5 y Eloy Alfaro; y, la compañía **LOGIKARD C.A.**,
6 debidamente representada por ADMINISTRADORA
7 NFGESTION C.A., en calidad de Gerente General, como lo
8 acredita el nombramiento que se adjunta en calidad de
9 habilitante, representada en este acto por el Señor Frank
10 Anthony Nankervis Mateus, divorciado, por los derechos
11 que representan, domiciliada en Pasaje Terranova OE-
12 1089 y General Eloy Alfaro, Edificio LOGIKARD C.A., Piso
13 1. Los comparecientes declaran ser mayores de edad,
14 del estado civil antes señalado, de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
16 Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y
17 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
18 virtud de haberme exhibido sus documentos de
19 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
20 certificadas por mí agrego a esta escritura pública como
21 documentos habilitantes, y quienes al suscribir el
22 presente instrumento confieren su autorización expresa
23 para la verificación de su información y datos personales
24 en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la
25 Dirección General de Registro Civil, Identificación y
26 Cedulación; cuyos documentos generados en línea, una vez
27 impresos se adjuntan como habilitantes. Advertidos los
28 comparecientes por mí el Notario sobre los efectos y



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 resultados de esta escritura, así como examinados que
2 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
3 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
4 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
5 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
6 convienen en celebrar contenidos en las siguientes
7 estipulaciones: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en
8 su registro de escrituras públicas una de la cual conste el
9 contrato de compañía anónima que se celebra al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
11 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la
12 compañía TREICREATIVIDAD CIA. LTDA., debidamente
13 representada por su Gerente General Francisco Xavier
14 Vásquez Manzano, como lo acredita el nombramiento que
15 se adjunta en calidad de habilitante; y, la compañía
16 LOGIKARD C.A., debidamente representada por
17 ADMINISTRADORA NFGESTION C.A., en calidad de
18 Gerente General, como lo acredita el nombramiento que se
19 adjunta en calidad de habilitante, representada en este
20 acto por el Señor Frank Anthony Nankervis Mateus, por los
21 derechos que representan. Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores
23 de edad y legalmente capaces para contratar y ejercer el
24 comercio.- **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los
25 comparecientes convienen en celebrar el presente contrato
26 por el cual constituyen una sociedad anónima que se
27 denominará FIFTEAM S.A.- **CLAUSULA TERCERA.-**
28 **ESTATUTOS.-** La compañía se organiza de conformidad



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con las leyes vigentes en la República del Ecuador y con
2 las estipulaciones contenidas en los siguientes estatutos:
3 **CAPÍTULO UNO (I).- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,**
4 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA**
5 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO UNO.-** NOMBRE: La
6 denominación de la compañía es FIFTEAM S.A..-
7 **ARTÍCULO DOS.-** NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La
8 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su
9 domicilio principal en el cantón Quito, pero podrá
10 establecer sucursales y/o puntos de operación en otras
11 ciudades del país o el exterior.- **ARTÍCULO TRES.-**
12 **OBJETO:** La Compañía tendrá como objeto social principal
13 OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P; y, como
14 actividades adicionales las siguientes: SERVICIOS DE
15 APLICACIONES, OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA
16 TÉCNICA, OTRAS ACTIVIDADES DE
17 TELECOMUNICACIONES, OTRAS ACTIVIDADES
18 ESPECIALIZADAS DE DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y
19 DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, VENTA AL
20 POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS
21 (SOFTWARE), PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA
22 Y OTRA INFORMACIÓN, ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y
23 CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS,
24 SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO
25 COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES, ACTIVIDADES
26 DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES
27 DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE
28 ESPACIOS PUBLICITARIOS, CREACIÓN E INSERCIÓN DE



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE
2 RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS
3 DE DIFUSIÓN, ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y
4 DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN
5 EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA
6 DE LAS COMUNICACIONES, SERVICIOS DE GESTIÓN Y
7 MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O
8 INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE
9 LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS,
10 VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS
11 INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS
12 VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS
13 EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS,
14 REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE
15 TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN
16 INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y
17 PUBLICIDAD AÉREA, SERVICIOS DE ASESORAMIENTO,
18 ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS
19 EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN
20 MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y
21 COMUNICACIONES, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE
22 TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE
23 TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE
24 SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE
25 OVER INTERNET PROTOCOL), ACTIVIDADES DE
26 PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS
27 COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS
28 OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS
2 LAS PLATAFORMAS, PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA
3 EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS,
4 GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE
5 FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES,
6 REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y
7 OTRO MATERIAL IMPRESO, ACTIVIDADES DE
8 PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE
9 REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE
10 DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN
11 DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS
12 FACILITADOS POR LOS CLIENTES, ADAPTACIÓN DE
13 PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE
14 LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y
15 CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE
16 PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON
17 LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL
18 CLIENTE, ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y
19 CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y
20 OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO
21 DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22 INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN
23 ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES,
24 SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS
25 DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE
26 DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE
27 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE,
28 COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES,



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE
2 VÍDEO POR INTERNET, ACTIVIDADES DE OPERACIÓN,
3 MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A
4 SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO,
5 SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA
6 DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE,
7 ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET
8 POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE
9 TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, OPERACIÓN
10 DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE
11 INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN
12 QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE
13 ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN
14 UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y
15 MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE
16 DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN
17 FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA, OPERACIÓN,
18 MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A
19 SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO,
20 SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA
21 DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE
22 LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y
23 EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE
24 TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE
25 TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ACTIVIDADES
26 DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE
27 LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL
28 CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS
2 OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y
3 PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES
4 INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y
5 PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y
6 PÁGINAS WEB, REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE
7 COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE
8 PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER
9 CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS,
10 COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA,
11 PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y
12 ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE
13 STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE
14 EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE
15 MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD,
16 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O
17 FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE
18 TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y
19 VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE
20 TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO:
21 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE
22 CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR
23 SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO
24 POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR
25 UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y
26 CONEXIONES POR SATÉLITE. En definitiva la compañía
27 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por
28 la ley. La compañía no podrá dedicarse a actividades



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 prohibidas por la ley.- **ARTÍCULO CUATRO.-**
2 DURACIÓN: La duración de la compañía será de noventa
3 y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la
4 escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero
5 este plazo podrá prorrogarse. La compañía se podrá
6 disolver anticipadamente en cualquier momento, si así lo
7 resuelve la Junta General de Accionistas, de conformidad
8 con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los
9 Estatutos.- **CAPÍTULO DOS (II).- DEL CAPITAL Y**
10 **SU INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL: El**
11 capital social suscrito es de CIEN MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US100.000,00), de los
13 cuales se paga el veinticinco por ciento (25%), es decir
14 VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA (US\$ 25.000,00) al momento de la
16 constitución, quedando el saldo para ser pagado dentro
17 del plazo que establece la ley. El capital suscrito está
18 dividido en cien mil acciones de un valor nominal de un
19 dólar cada una. El capital autorizado es de CIENTO
20 CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMERICA (US150.000,00).- **ARTÍCULO SEIS.-**
22 ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas
23 y estarán numeradas del número cero cero cero cero uno
24 (00001) al cien mil (100.000) inclusive. Cada acción da
25 derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la
26 Junta General, a participar en las utilidades y a los demás
27 derechos establecidos en la Ley.- **ARTÍCULO SIETE.-**
28 TÍTULOS DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS: Los



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 títulos de acciones y los certificados provisionales se
2 extenderán en libros talonarios correlativamente
3 numerados, y estarán firmados por el Presidente y por el
4 Gerente General de la Sociedad. Entregado el título al
5 accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario.-
6 Cada título podrá representar una o más acciones y
7 cualquier accionista podrá pedir que se fraccione uno de
8 sus títulos en varios, de conformidad con lo que establece
9 la ley y el reglamento correspondiente. Los gastos que este
10 cambio ocasionare serán de cargo del accionista.- Los
11 títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones
12 y Accionistas, en él se anotarán las respectivas
13 transferencias, la constitución de derechos reales y las
14 demás modificaciones que ocurran con respecto al
15 derecho sobre las acciones. La transferencia de dominio
16 de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la
17 sociedad o contra terceros, sino desde la fecha de su
18 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta
19 inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del
20 representante legal de la compañía, siempre que se haya
21 comunicado a ésta la transferencia en un instrumento
22 fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el
23 cesionario; o mediante comunicaciones separadas
24 suscritas por cada uno de ellos. Dichas comunicaciones
25 deberán ser archivadas. Igualmente podrá efectuarse la
26 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si se
27 entregare al representante legal el título de acción en el
28 que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno
2 nuevo a nombre del cesionario.- Si el título de acción se
3 extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título
4 y conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido
5 escrito de éste, previa publicación por tres días
6 consecutivos en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la compañía, a
8 costa del accionista, y después de transcurrido treinta
9 días, contados a partir de la fecha de la última
10 publicación.- Mientras el accionista no haya pagado
11 íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su
12 favor el correspondiente certificado provisional, de
13 acuerdo con la ley.- **CAPÍTULO TRES (III).- DE LA**
14 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
15 **OCHO.-** ÓRGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES: La
16 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
17 Sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y
18 responsabilidades que señala la ley, y sus resoluciones,
19 válidamente adoptadas, obligan aún a los ausentes o
20 disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos
21 de la Ley de Compañías.- Son atribuciones de la Junta
22 General, además de las establecidas en los presentes
23 Estatutos, las siguientes: a) Nombrar y remover al
24 Directorio, al Presidente, al Gerente General y al
25 Comisario de la compañía y fijar sus remuneraciones.- b)
26 Resolver la emisión de partes beneficiarias y de
27 obligaciones.- c) Resolver sobre el aumento o disminución
28 del capital suscrito y/o autorizado, la emisión de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 dividendos-acciones, la constitución de reservas
2 especiales o facultativas, la amortización de acciones, la
3 fusión, transformación, disolución y liquidación y, en
4 general, acordar todas las modificaciones al contrato
5 social y las reformas de estatutos de acuerdo con la ley.-
6 d) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio.-
7 e) Autorizar al Representante Legal para enajenar o
8 arrendar bienes inmuebles de la compañía.- f) Cumplir
9 con todos los demás deberes y ejercer todas las demás
10 atribuciones que le correspondan según la ley y los
11 presentes estatutos.- g) Autorizar al Gerente General para
12 que obligue a la compañía en montos superiores a los que
13 la misma Junta General establezca de manera periódica.-
14 **ARTÍCULO NUEVE.- JUNTAS ORDINARIAS:** Las Juntas
15 Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez
16 al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de
17 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
18 económico, para considerar los siguientes asuntos: a)
19 Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y
20 ganancias, los informes que le presentarán el Gerente
21 General y los Comisarios acerca de los negocios sociales,
22 y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance
23 ni las cuentas si no hubiesen sido precedidas por informe
24 de los comisarios.- b) Resolver acerca de la distribución
25 de los beneficios sociales.- c) Considerar cualquier otro
26 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la
27 convocatoria, y resolver al respecto.- La Junta General
28 Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de los administradores, aun cuando el asunto no figure en
2 el orden del día.- **ARTÍCULO DIEZ.- JUNTAS**
3 **EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales
4 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año,
5 en el domicilio principal de la compañía.- En las Juntas
6 Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos
7 para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo
8 prescrito en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
9 de Compañías y en el Artículo décimo quinto de los
10 presentes estatutos.- **ARTÍCULO ONCE.- PRESIDENCIA**
11 **Y SECRETARÍA:** Actuarán como Presidente y Secretario
12 de la Junta General el Presidente y el Gerente General de
13 la compañía o, a falta de cualquiera de ellos, las personas
14 que la misma Junta General designare para el efecto.-
15 **ARTÍCULO DOCE.- MAYORÍA:** Las decisiones de las
16 Juntas Generales serán tomadas por el sesenta y cinco
17 por ciento (65%) de votos del capital pagado concurrente
18 a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y los
19 Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se
20 sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO TRECE.-**
21 **CONVOCATORIA:** Las Juntas Generales Ordinarias y
22 Extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General
23 o por el Presidente. En caso de urgencia podrán ser
24 convocadas por los Comisarios.- El o los accionistas que
25 representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
26 del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier
27 tiempo, al Gerente General de la Compañía, la
28 convocatoria a una Junta General de Accionistas para



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Si este
2 pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocatoria
3 dentro del plazo de quince días contados desde el recibo
4 de la petición, se estará a lo dispuesto en la Ley de
5 Compañías.- La Junta General sea Ordinaria o
6 Extraordinaria, será convocada, de acuerdo con la Ley.-
7 Adicionalmente a la forma señalada para la convocatoria,
8 esta será hecha mediante nota escrita a los accionistas
9 que así lo hubieren solicitado, en la dirección que
10 establezcan para el efecto. El Comisario será, además,
11 especial e individualmente convocado a las Juntas
12 Generales de acuerdo con la Ley.- **ARTÍCULO**
13 **CATORCE.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:** a) La Junta
14 General no podrá considerarse constituida para deliberar
15 en primera convocatoria, si no está representada por los
16 concurrentes a ella, por lo menos el sesenta y cinco (65%)
17 del capital pagado.- Si la Junta General no pudiere
18 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se
19 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
20 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
21 primera reunión.- b) Las Juntas Generales se reunirán en
22 segunda convocatoria, con el número de accionistas
23 presente y se expresara así en la convocatoria que se haga.
24 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto
25 de la primera convocatoria.- c) Para que la Junta General
26 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
27 aumento o disminución del capital, la transformación, la
28 fusión, la escisión o la disolución de la compañía y en



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 general cualquier modificación de los estatutos se estará
2 a lo dispuesto en la ley.- d) Para la verificación del quórum
3 en primera convocatoria no se esperará más de una hora
4 desde la prevista en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
5 **QUINCE.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo
6 establecido en los artículos anteriores, la Junta General
7 se entenderá convocada y quedará válidamente
8 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
9 territorio nacional, para tratar de cualquier asunto,
10 siempre que esté presente la totalidad del capital pagado
11 y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de
12 la Junta.- Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede
13 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
14 se considere suficientemente informado. En el caso
15 previsto en este artículo, todos los accionistas, o quienes
16 los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de
17 nulidad.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- ACTAS:** Las actas de
18 las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas
19 a máquina, en el anverso y reverso, que podrán ser
20 foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas
21 por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas
22 una por una por el Secretario.- **CAPITULO CUATRO**
23 **(IV).- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN**
24 **DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DIECISIETE.-**
25 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad
26 será administrada por un Directorio, por un Presidente y
27 por un Gerente General.- **SECCIÓN PRIMERA: ARTÍCULO**
28 **DIECIOCHO.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio será



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 nombrado por la Junta General de Accionistas y estará
2 compuesto por cinco (5) directores, cada uno con su
3 respectivo suplente, que podrán no ser accionistas y
4 deberán reunir las calidades de idoneidad técnica y moral,
5 de ellos le corresponderá tres a TREICREATIVIDAD CIA.
6 LTDA. y dos a LOGIKARD C.A. El Directorio será elegido
7 por un período de cinco años, vencido el cual continuarán
8 en el cargo con la plenitud de sus facultades mientras no
9 se produzca una nueva elección y los elegidos acepten el
10 cargo. Los Directores pueden ser reelegidos
11 indefinidamente. El nombramiento de los Directores se
12 entenderá aceptado con la simple concurrencia de los
13 miembros a la primera sesión que convoque el Presidente,
14 luego de su designación. En caso de imposibilidad
15 temporal de un miembro del directorio éste podrá nombrar
16 un delegado por escrito. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-**
17 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- SESIONES:** El
18 Directorio celebra sesiones ordinarias cuando menos una
19 vez al mes. Sin embargo, celebrará sesiones
20 complementarias cuantas veces sea necesario para la
21 buena marcha de la Sociedad.- **SESIONES NO**
22 **PRESENCIALES:** Se puede prescindir de la convocatoria y
23 llevarse a cabo sesiones válidas del Directorio, cuando
24 participen todos los Directores y dejen constancia en el
25 acta, de su consentimiento unánime a la celebración de la
26 sesión y de su decisión de tratar las diversas materias
27 objeto de la misma.- **ARTICULO VEINTE.- PRESIDENCIA**
28 **Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO:** Actuarán como



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Presidente y Secretario del Directorio el Presidente y el
2 Gerente General de la compañía o, a falta de cualquiera
3 de ellos, las personas que el Directorio designare para el
4 efecto.- **ARTICULO VEINTIUNO.- CONVOCATORIA:** El
5 Presidente, o quien haga sus veces, debe convocar al
6 Directorio con una anticipación no menor de tres (3) días
7 hábiles a la fecha señalada para la reunión. Las
8 convocatorias a los Directores no residentes deberán ser
9 hechas mediante correo electrónico, a la dirección
10 electrónica notificada por dichos Directores. Cualquier
11 Director puede someter a la consideración del Directorio
12 los asuntos que crea de interés para la Sociedad.-
13 **ARTÍCULO VEINTIDOS.- QUÓRUM:** El quórum del
14 Directorio se logra con la participación en la sesión de la
15 mitad más uno de sus miembros.- **ARTÍCULO**
16 **VEINTITRES.- FACULTADES DEL DIRECTORIO:** El
17 Directorio tiene las facultades de gestión necesarias para
18 la administración de la Sociedad dentro de su objeto. Al
19 efecto, está investido de los más amplios poderes y tiene
20 todas las facultades para la conducción de las actividades
21 de la sociedad, sin otra reserva o limitación que las que
22 conforme a este Estatuto o a las leyes aplicables sean de
23 competencia exclusiva de la Junta General o del Gerente
24 General. El Directorio no ejerce la Representación Legal
25 de la Sociedad. Las principales atribuciones y facultades
26 del Directorio, son: a) Dictar y modificar los reglamentos
27 internos; b) Nombrar, remover, y cesar a los demás
28 gerentes, funcionarios y apoderados, señalando sus



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 atribuciones, jerarquía y remuneraciones. Esta facultad
2 puede ser delegada total o parcialmente en el Gerente
3 General; c) Aprobar la escala de poderes y límites
4 cualitativos y cuantitativos a que hubiere lugar, en la que
5 se detalle las facultades y atribuciones que correspondan,
6 en su caso, al Gerente General y al personal de Gerencia
7 nombrado por el Directorio; d) Aprobar las operaciones
8 activas, pasivas y contingentes de la Sociedad en los casos
9 que superen los límites que el propio Directorio haya
10 establecido en la delegación de atribuciones a la Gerencia;
11 e) Aprobar cualquier otro género de contratos y actos
12 requeridos en general para la realización de los fines
13 sociales, que excedan las atribuciones que el Directorio
14 delegue en la Gerencia; g) Constituir subsidiarias y
15 empresas conexas y complementarias a los negocios de la
16 Sociedad; h) Decidir la transferencia de las acciones que
17 tenga la Sociedad en las subsidiarias y empresas conexas
18 y complementarias; i) Determinar los asuntos que deban
19 tratarse en las Juntas General Extraordinarias; j) Velar
20 por el cumplimiento de las disposiciones legales y
21 estatutarias, así como de los acuerdos de la Junta
22 General; k) Resolver cualquier asunto que no sea
23 atribución de la Junta General, conforme a ley y a los
24 estatutos; y, l) Delegar parcialmente sus atribuciones,
25 con las limitaciones legales aplicables.- **ARTÍCULO**
26 **VEINTICUATRO.- ACTAS DE LAS REUNIONES DEL**
27 **DIRECTORIO:** Las actas serán firmadas por quienes
28 actuaron como Presidente y Secretario de la sesión o por



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 quienes fueron expresamente designados para tal efecto;
2 sin embargo, cualquier Director puede firmar el acta si así
3 lo desea y lo manifiesta en la sesión.- SECCION
4 SEGUNDA: DEL PRESIDENTE.- **ARTÍCULO**
5 **VEINTICINCO.-** ATRIBUCIONES: El Presidente será
6 elegido por la Junta General de Accionistas de la
7 Compañía de entre los Directores principales electos y
8 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir el
9 Directorio, la Junta General y suscribir las actas
10 correspondientes.- b) Ejercer la representación legal,
11 judicial y extrajudicial de la compañía únicamente en caso
12 de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.- c)
13 Convocar a las reuniones de Directorio y cuidar del
14 cumplimiento de las leyes de la República, los presentes
15 estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
16 Accionistas en la marcha de la Sociedad.- d) Firmar
17 conjuntamente con el Gerente General los títulos y los
18 certificados provisionales de acciones.- e) Sustituir al
19 Gerente General en caso de ausencia o incapacidad
20 temporal o definitiva, con todos sus deberes y
21 atribuciones.- f) Supervigilar la gestión del Gerente
22 General y más funcionarios de la compañía.- g) Cumplir
23 con todos los demás deberes y ejercer todas las demás
24 atribuciones que le correspondan según la Ley, los
25 presentes estatutos o los reglamentos y resoluciones de la
26 Junta General.- SECCIÓN TERCERA: DEL GERENTE
27 GENERAL: **ARTÍCULO VEINTISEIS.-** ATRIBUCIONES:
28 El Gerente General será nombrado por la Junta General



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y
2 atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial
3 y extrajudicialmente, y administrar la compañía
4 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen
5 la ley y los presentes estatutos.- b) Dirigir e intervenir en
6 todos los negocios y operaciones de la compañía con los
7 requisitos señalados en estos estatutos.- c) Abrir cuentas
8 corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de
9 cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de
10 pago a nombre y por cuenta de la compañía.- d) Firmar
11 contratos o contratar préstamos, con las únicas
12 limitaciones contempladas en los presentes estatutos y en
13 la Ley de Compañías.- e) Vender o hipotecar inmuebles y,
14 en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a
15 esta clase de bienes que implique transferencia de
16 dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la
17 Junta General.- f) Invertir a nombre de la compañía, en
18 la suscripción de acciones, participaciones o derechos de
19 otras compañías.- g) Conferir los poderes autorizados por
20 el Directorio.- h) Tener bajo su responsabilidad todos los
21 bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y
22 archivos de la compañía.- i) Llevar los Libros de Actas ,
23 Expedientes de Actas, de Acciones y de Accionistas y el
24 Libro Talonario de Acciones.- j) Firmar conjuntamente
25 con el Presidente los títulos y certificados provisionales de
26 acciones.- k) Presentar anualmente al Directorio y a la
27 Junta General un informe sobre los negocios sociales,
28 incluyendo cuentas, balances y más documentos



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 pertinentes.- l) Presentar un balance de comprobación al
2 Comisario y entregarle, además, anualmente y con la
3 debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta
4 General de Accionistas, un ejemplar de balance general,
5 del estado de pérdidas y ganancias, sus anexos y de su
6 informe.- m) Elaborar el presupuesto anual y el plan
7 general de actividades de la compañía y someterlos al
8 Directorio.- n) En general, tendrá todas las facultades
9 necesarias para el buen manejo y administración de la
10 compañía y todas las atribuciones y deberes determinados
11 en la Ley para los administradores y que estos estatutos
12 no hayan otorgado a otro funcionario u organismo.-

13 **ARTÍCULO VEINTISIETE.- PERÍODO DE**
14 **DESIGNACIÓN:** El Presidente y el Gerente General de la
15 compañía podrán ser o no accionistas de esta y serán
16 elegidos por períodos de cinco (5) años debiendo, sin
17 embargo, permanecer en sus cargos hasta ser
18 debidamente reemplazados.- Los Comisarios durarán en
19 su cargo un año. Al término del período podrán ser
20 reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.
21 Se designa como Presidente a la compañía
22 ADMINISTRADORA NFGESTION C.A.; y, como Gerente
23 General al señor Arthur Guillermo Pina León.- **ARTICULO**
24 **VEINTIOCHO.- SUBROGACIONES:** En caso de ausencia
25 o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General o
26 del Presidente, hasta que la Junta General designe uno
27 nuevo, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus
28 deberes y atribuciones, el Presidente, en el primer caso, o



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 el Gerente General, en el segundo.- **CAPITULO CINCO**
2 **(V).- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BENEFICIOS,**
3 **RESERVAS, FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
4 **ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** EJERCICIO ECONÓMICO:
5 El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta
6 y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TREINTA.-**
7 **FONDO DE RESERVA LEGAL:** La Compañía formará
8 su fondo de reserva legal tomando de las utilidades
9 líquidas y realizadas anuales, un porcentaje no menor del
10 10% y hasta que éste alcance un valor equivalente al 50%
11 del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado
12 cuando por cualquier causa fuere disminuido. La
13 Compañía podrá además formar los fondos de reservas
14 voluntarios que estime necesarios.- **ARTÍCULO TREINTA**
15 **Y UNO.-** COMISARIOS: La Junta General designará dos
16 comisarios, uno principal y otro suplente los cuales
17 tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades
18 señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta
19 General.- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** LIQUIDADOR:
20 En caso de disolución y liquidación de la compañía, los
21 accionistas designarán un liquidador principal y uno
22 suplente, señalándoles sus facultades.- **CLAUSULA**
23 **CUARTA: DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL Y**
24 **DISTRIBUCION DE ACCIONES.-** Las acciones que
25 representan el capital suscrito, han sido suscritas y
26 pagadas en la siguiente forma:
27
28



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
TREICREATIVIDAD CIA. LTDA	ECUATORIANA	\$60.000,00	\$15.000,00	15.000
LOGIKARD C.A.	ECUATORIANA	\$40.000,00	\$10.000,00	10.000
TOTAL		\$100.000,00	\$25.000,00	25.000

6 En consecuencia, se encuentra pagado el cien por ciento
7 del capital social suscrito de la compañía. El capital es
8 pagado en numerario.- **CLAUSULA QUINTA:**
9 **DECLARACIONES JURAMENTADAS:** Conforme al
10 Artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley de
11 Compañías, los accionistas declaran bajo juramento que:
12 “Una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil y
13 obtengan el Registro Único de Contribuyentes (RUC),
14 depositarán el capital pagado de la compañía en una
15 institución bancaria ya que las aportaciones son en
16 numerario”.- Los accionistas, conforme al artículo ciento
17 cincuenta (150) de la Ley de Compañías, declaran bajo
18 juramento del respecto del contenido íntegro de la presente
19 escritura, que se someten a la misma y que toda la
20 información es real y fidedigna por ir en beneficio de
21 nuestros mutuos intereses.- Los comparecientes declaran
22 que en su calidad de accionistas fundadores de esta
23 Compañía que no se han reservado para su provecho
24 personal, ningún tipo de premios, gratificaciones o
25 beneficios especiales. **DECLARACIONES ADICIONALES.-**
26 Que autorizamos individual o conjuntamente a los
27 abogados Carlos Javier Larrea Crespo, Ximena Rosana
28 Soria Galindo y Joaquín Borja Valdivieso para que realicen



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 todas las gestiones y lleven a cabo todos los actos
2 necesarios para obtener la legal constitución de esta
3 compañía, su correspondiente inscripción en el Registro
4 Mercantil, su ingreso a las entidades que por ley está
5 obligada a pertenecer; y convoquen, cualquiera de ellos, a
6 la primera Junta General de Accionistas, la misma que
7 tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones
8 realizadas en la constitución de esta compañía y designar
9 a los miembros del Directorio, así como para que se
10 ratifique todo lo actuado por los accionistas fundadores en
11 el proceso de constitución de la compañía y se establezcan
12 los demás parámetros para su correcto funcionamiento.
13 Queda establecido que para todo aquello que no se ha
14 mencionado expresamente es este Estatuto regirá la Ley de
15 Compañías de la República del Ecuador y los Reglamentos
16 que dicten las autoridades competentes en materia
17 societaria. Supletoriamente, la Compañía se regirá también
18 por las normas contenidas en el Código Civil, Código de
19 Comercio y en todas las otras disposiciones legales vigentes
20 en el país que sean aplicables o que de alguna manera
21 regulen las actividades que desarrollará la Compañía para
22 el cumplimiento de su objeto social.- Usted, señor Notario,
23 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para
24 la perfecta validez y el pleno efecto de la presente
25 escritura." Hasta aquí la minuta, la misma que se
26 encuentra firmada por los abogados Carlos Larrea Crespo,
27 con matrícula número 17-2009-962 y Ximena Soria
28 Galindo, con matrícula número 17-2006-127 del Foro de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la
2 presente escritura se observaron los preceptos legales que
3 el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a los
4 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
5 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
6 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
7 de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11 FRANCISCO XAVIER VÁSQUEZ MANZANO

12 POR TREICREATIVIDAD CIA. LTDA.

13 C.C. NO. 171192637-2

14

15

16 FRANK ANTHONY NANKERVIS MATEUS

17 POR ADMINISTRADORA NFGESTION C.A.,

18 REPRESENTANTE DE LOGIKARD C.A.

19 C.C. No. 170591239-4

20

21

22

23



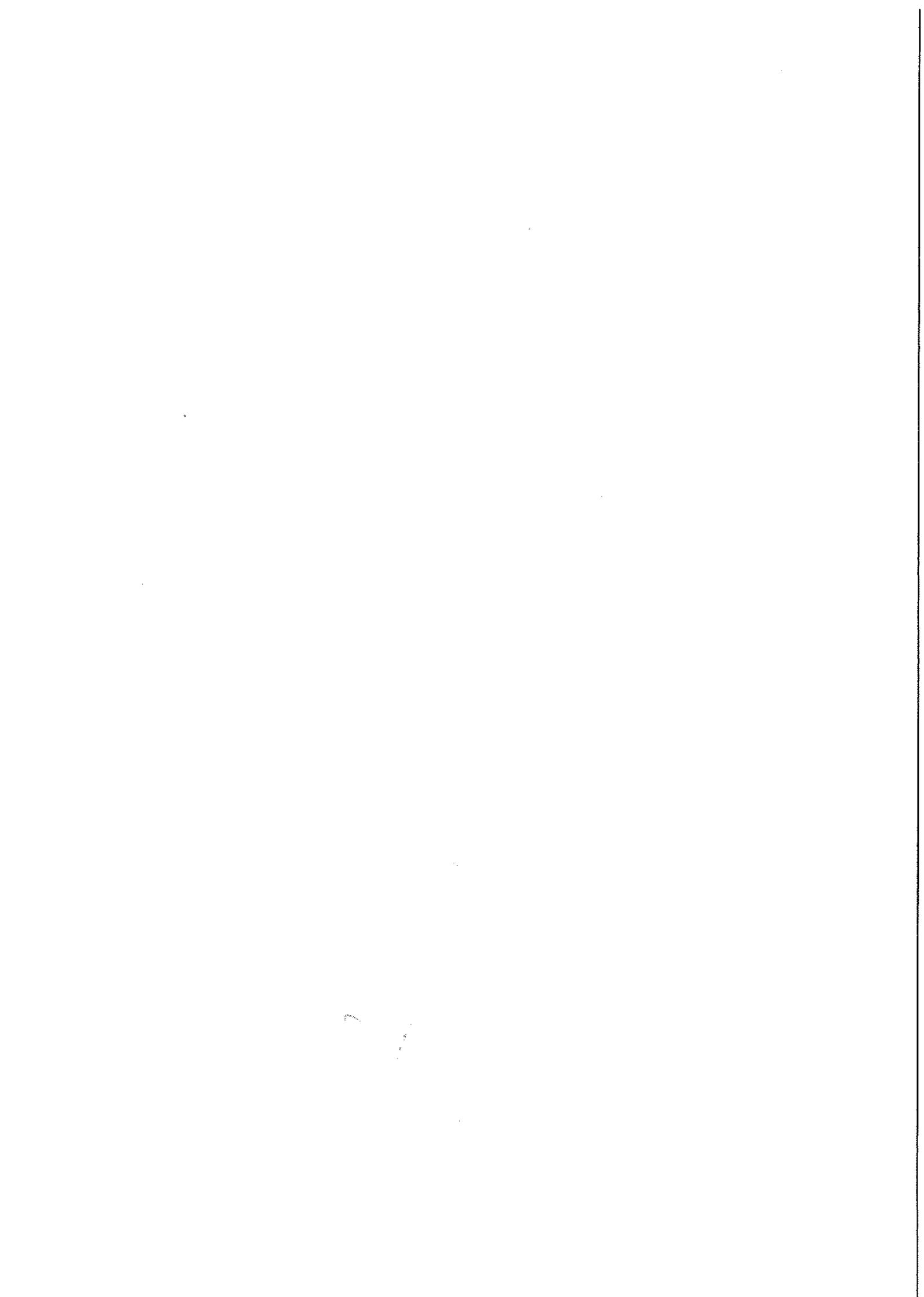
24 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

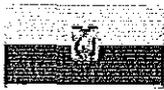
25 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
26 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

26

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711886372

Nombres del ciudadano: VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ESPINOZA PAOLA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: VASQUEZ TEOFILO GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANZANO LUZ MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-284-35565



198-284-35565

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711886372

Nombre: VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-284-35560



199-284-35560





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705912374

Nombres del ciudadano: NANKERVIS MATEUS FRANK ANTHONY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NANKERVIS JOHN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MATEUS GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-284-35470



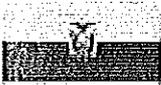
191-284-35470

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705912374

Nombre: NANKERVIS MATEUS FRANK ANTHONY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-284-35467



197-284-35467





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/11/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7864496
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0602236986 SORIA GALINDO XIMENA ROSANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FIFTEAM S.A.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6120.02	ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE) QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6130.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE, ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J5819.01	PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7210.22	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6312.00	OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4741.12	VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J5819.02	PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN LÍNEA Y OTRA INFORMACIÓN.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7310.09	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

19/11/2019 2.00 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7020.01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7410.09	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7310.01	CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7310.03	REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7310.04	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.05	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.06	ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6311.01	SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6311.02	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6311.03	SERVICIOS DE APLICACIONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6311.04	SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.

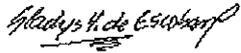
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/01/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

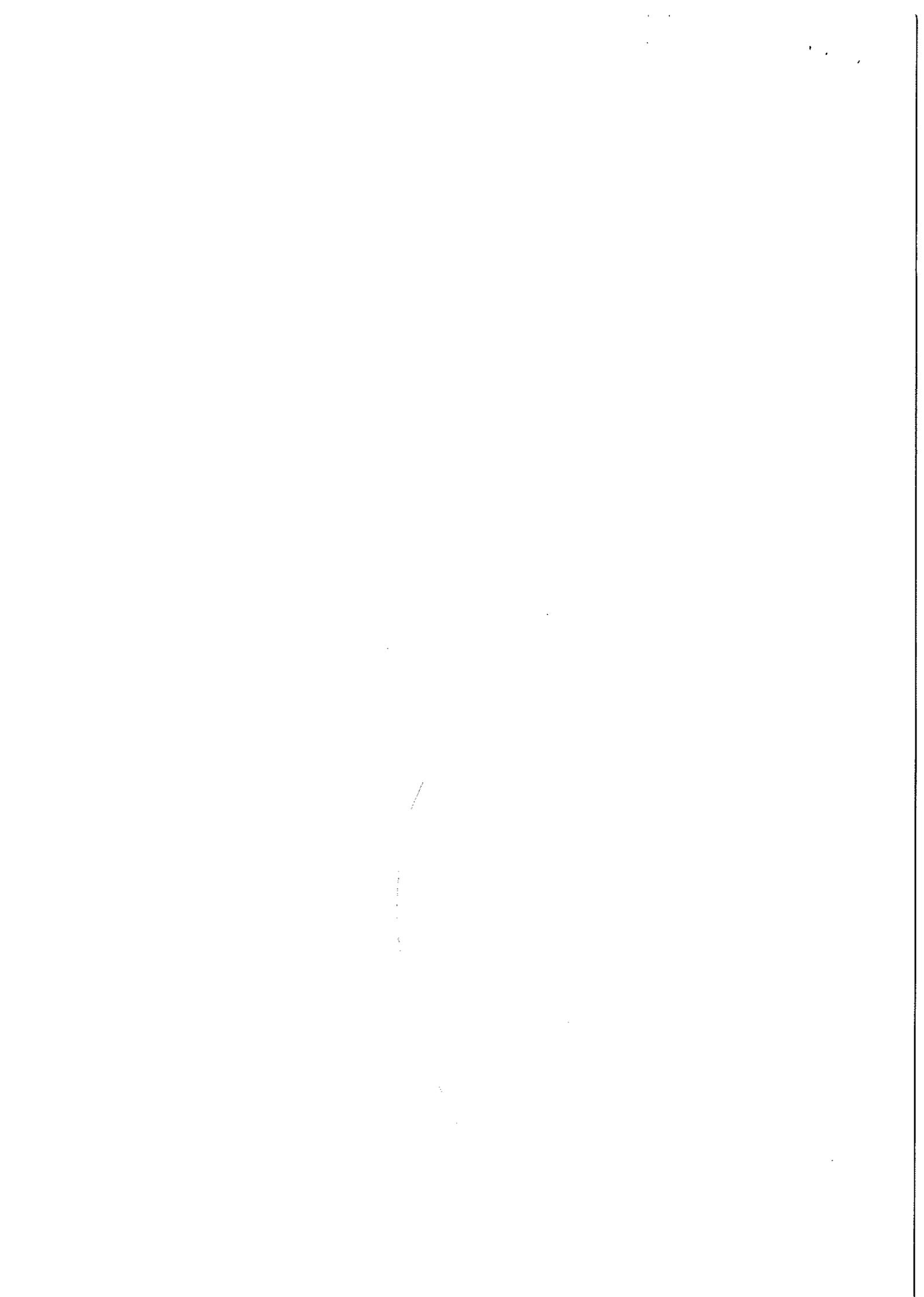
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL







Factura: 002-002-000091298

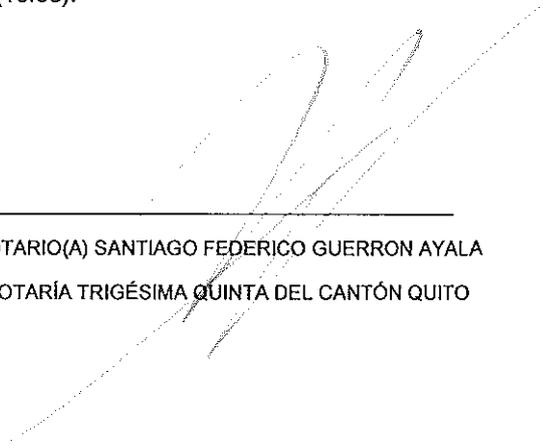


20191701035C09466

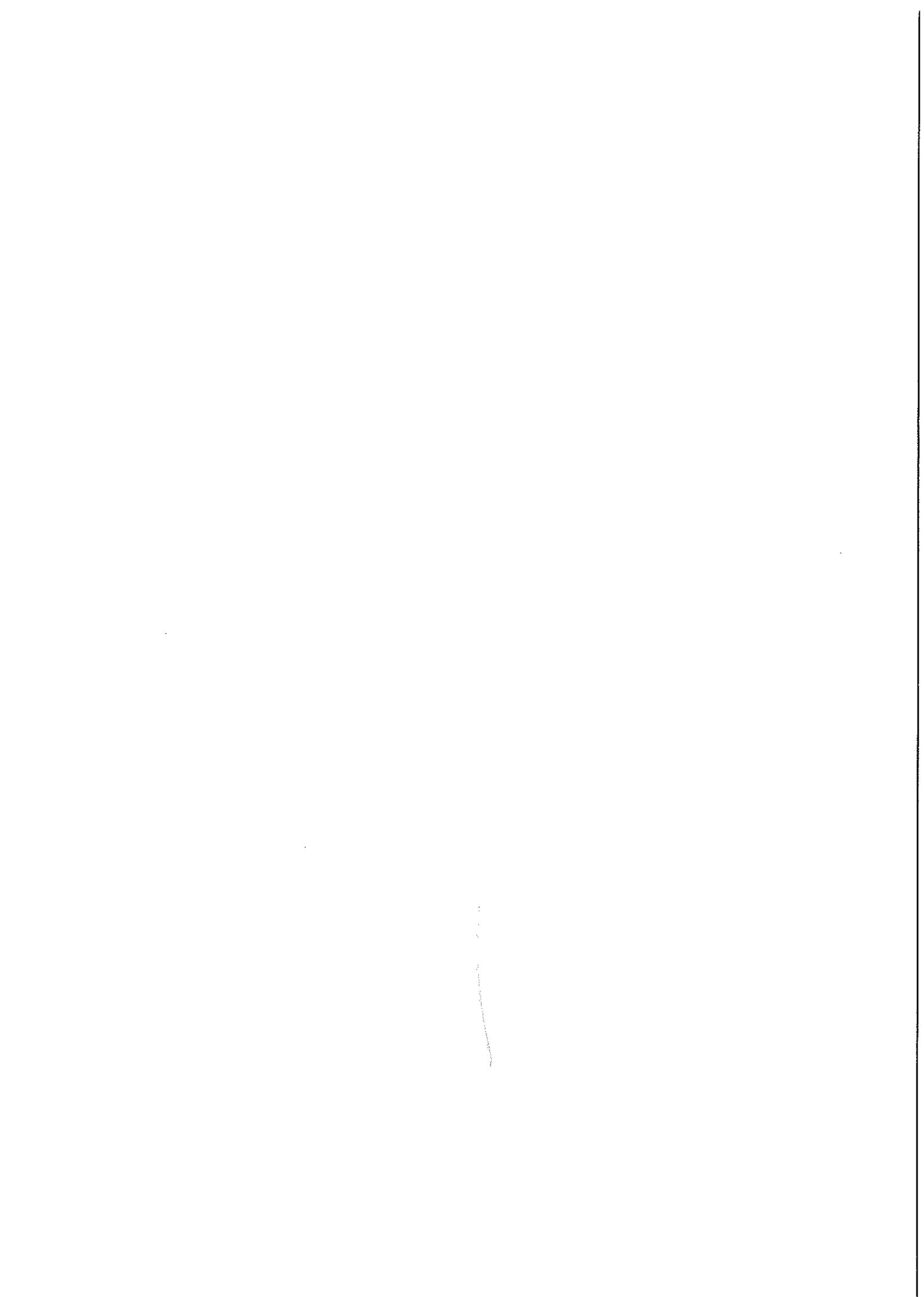
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701035C09466

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2019, (16:03).



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



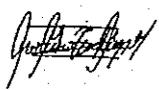
CÉDULA DE CIUDADANÍA N: 171188637-2
 APELLIDOS Y NOMBRES: VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-01-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PAOLA PATRICIA VELEZ ESPINOZA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VASQUEZ TEOFILO GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MANZANO LUZ MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-12

V2343V4422





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 - MARZO - 2019



0008 M JUNTA No. 0008 - 125 CERTIFICADO No. 1711886372 CÉDULA No.

VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: LA CONCEPCION
 ZONA: 3

ELECCIONES SECCIONES ELECTORALES

2019

CIBO ADANAO

ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE DITADO SUPRANEO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTE DE LA JCV

1



Factura: 001-002-000049478



20181701018D01310

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701018D01310						
ACTO O CONTRATO:							
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPANÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2018, (10:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711886372	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

11

TREICREATIVIDAD CIA.LTDA.

QUITO, veinte y siete de Julio del dos mil dieciocho

Señor(a)
VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

Ciudad.-

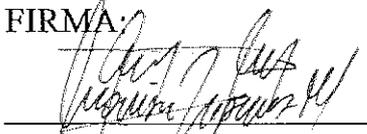
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía TREICREATIVIDAD CIA.LTDA., otorgada el día veinte y siete de Julio del dos mil dieciocho ante el/la Notario(a) DECIMO OCTAVO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PINS LEON ARTHUR GUILLERMO
VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía TREICREATIVIDAD CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1711886372



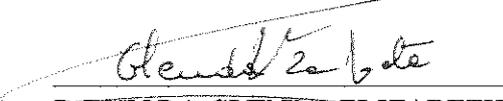
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20181701018D01310

Factura No.: 001-002-000049478

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte y siete de Julio del dos mil dieciocho; ante mí DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, Notario(a) DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1711886372 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía TREICREATIVIDAD CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMA OCTAVA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificación: 0601798473

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE N. 171188637-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCÁZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA PATRICIA VELEZ ESPINOZA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2343V4422

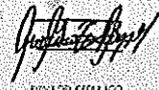
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ TEGUILO BERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MANZANO LUZ MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-12

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

007 007-100 1711886372
JUNTA NÚMERO CEDULA

APELLOS Y NOMBRES VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 3

LA CONCEPCION PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

D. PRESIDENTE DE LA JRY





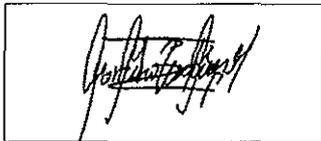
RAZÓN: Doy fe que las fotocopias que antecedan y que corran en [] - [] (así) (estas) (as) (son) (iguales) (a) (los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 27 JUL 2018

Glendelita Zapata Silva
Dra. Glendelita Zapata Silva
SECRETARÍA GENERAL DE LA JRY DE QUITO

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL DE LA JRY DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711886372

Nombres del ciudadano: VASQUEZ MANZANO FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ESPINOZA PAOLA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: VASQUEZ TEOFILO GERARDO

Nombres de la madre: MANZANO LUZ MAGDALENA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-141-37799



184-141-37799

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TREICREATIVIDAD CIA. LTDA, REUNIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 29 de noviembre del 2019, a las 10H00, en las oficinas de la compañía **TREICREATIVIDAD CIA. LTDA**, ubicadas en la Av. Shyris N32-218 y Eloy Alfaro, se encuentran presentes: el señor, Arthur Guillermo Pins León, dueño del 50% de participaciones sociales; y, Francisco Xavier Vasquez Manzano, dueño del 50% de participaciones sociales de la compañía TREICREATIVIDAD CIA. LTDA., encontrándose presente el 100% del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los Socios presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente punto:

1. Aprobar la constitución de la compañía FIFTEAM S.A..

Actúa como Presidente de esta sesión el señor Arthur Guillermo Pins León y como Secretario de la misma el señor Francisco Xavier Vásquez Manzano, Gerente General de la compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el orden del día.

1. Aprobar la constitución de la compañía FIFTEAM S.A..

El Presidente informa que, por convenir a los intereses de la compañía y ampliar el giro del negocio, es conveniente constituir una nueva compañía, lo cual es aprobado por unanimidad.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede media hora de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 11H00 se levanta la sesión.



Arthur Guillermo Pins León
Presidente de esta Junta
Socio



Francisco Xavier Vasquez Manzano
Gerente General
Socio - Secretario

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of financial statements.

In addition, the document highlights the significance of transparency and accountability in financial reporting. It states that stakeholders, including investors and the public, have a right to know how their money is being managed. This requires the implementation of robust internal controls and the adoption of best practices in financial management.

The document further explores the challenges faced by organizations in maintaining high standards of financial reporting. It identifies factors such as complex transactions, rapid technological changes, and the pressure to meet short-term targets as potential obstacles. However, it also notes that these challenges can be overcome through the use of advanced technologies and the establishment of a strong corporate culture of ethical conduct.

Finally, the document concludes by reiterating the importance of continuous improvement in financial reporting. It suggests that organizations should regularly review their financial reporting processes and seek ways to enhance their efficiency and accuracy. By doing so, they can ensure that their financial statements provide a true and fair view of their financial performance.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792891310001

RAZÓN SOCIAL:

TREICREATIVIDAD CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 31/07/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES; PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS. OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P. REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.

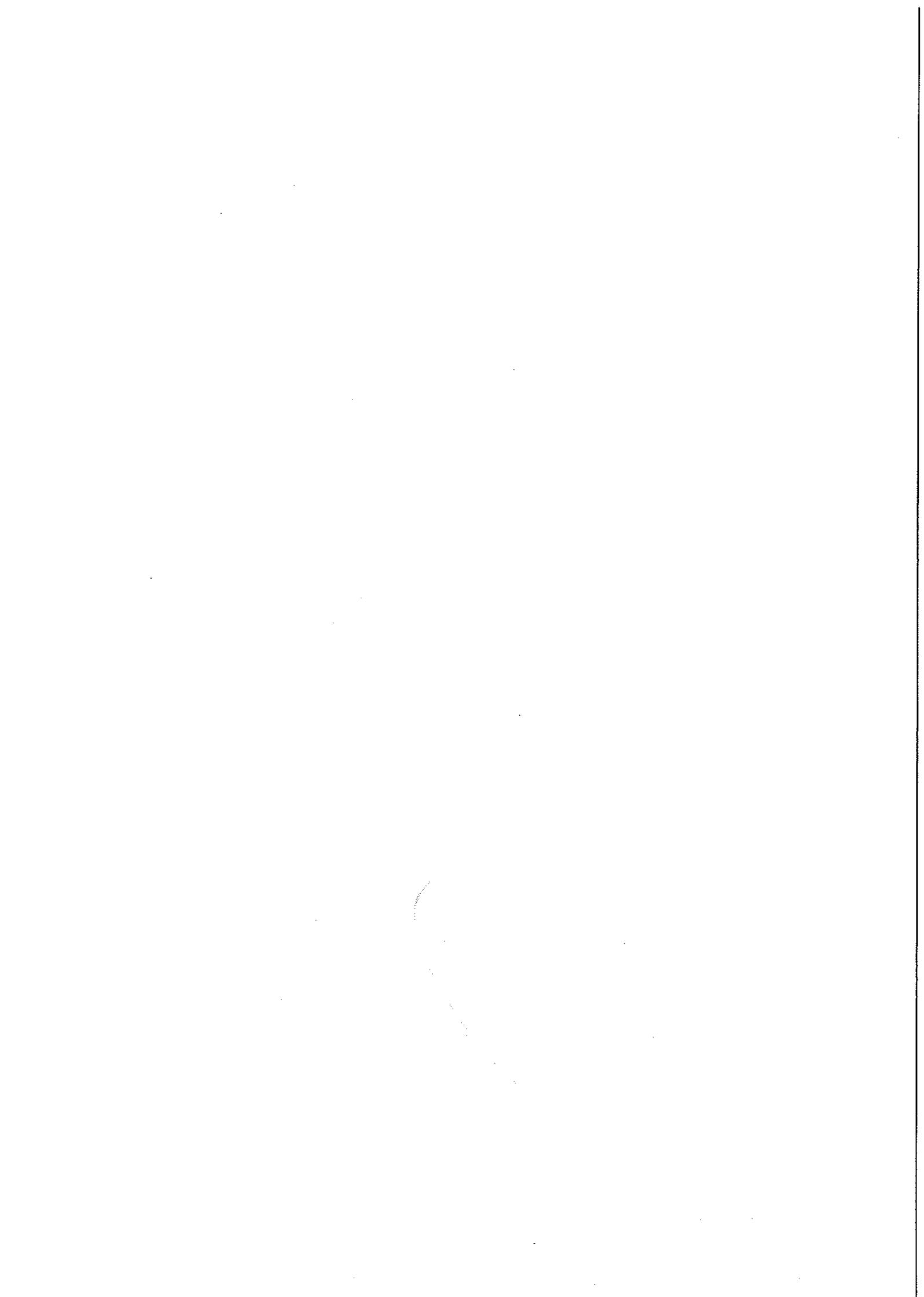
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: Av. Shyrís Numero: N32-218 Interseccion: Eloy Alfaro Referencia: Al Frente al parque La Carolina Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Edificio Parque Central Piso: 6 Oficina: 604 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Domicilio: 022561808 Email: fvasquez@treicreatividad.com Celular: 0998534012



Código: RIMRUC2018002402434

Fecha: 05/11/2018 12:03:44 PM



Fecha de Otorgamiento: Quito, 7 de abril de 2017

Señor
Frank Anthony Nankervis Mateus
Gerente General
ADMINISTRADORA NFGESTION C.A.
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LOGIKARD C.A., reunida el día 6 de abril de 2017, eligió a la compañía Administradora NFGESTION C.A. Gerente General de la Compañía por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones contenidas en el Estatuto, en la Ley de Compañías y en las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías. El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual o conjuntamente con el Presidente de la misma.

Las facultades del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 18 de Junio de 1996 ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Julio de 1996.

La Junta General autorizó al suscrito, para que emita el nombramiento respectivo.

En tal virtud, se dignará usted expresar por escrito y al pie de la presente, su aceptación. Particular que tengo a bien comunicarle para los fines consiguientes.

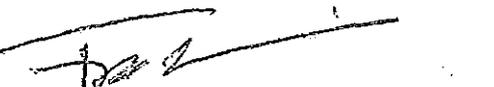
Atentamente,


Ab. José Rafael Borja Pallares

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía LOGIKARD C.A.

Quito, 7 de abril de 2017

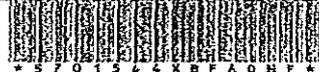
ADMINISTRADORA NFGESTION C.A.


Frank Anthony Nankervis Mateus
Gerente General
C.C. 170591237-4

ESPACIO EN
BLANCO

Dirección Nacional de Reg

Registro M

TRÁMITE NÚMERO: 21673

* 5 7 0 1 5 6 * X B F A 0 1 F *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	16574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5208
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

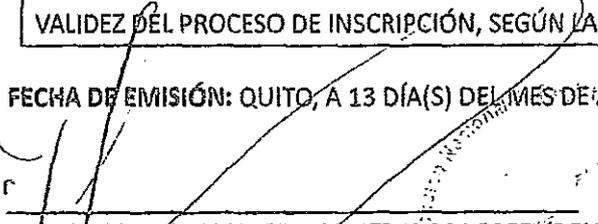
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOGIKARD C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ADMINISTRADORA NFGESTION C. A.
IDENTIFICACIÓN:	1792727200001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 2021 DEL 26/07/1996 NOT. 29 DEL 18/06/1996.- AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEEL



Factura: 001-002-000035005

20181701039C02089

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701039C02089

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTOS y que me fue exhibido en 40 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 40 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. **DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN 2 FOJAS** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:41).



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791321278001
RAZÓN SOCIAL: LOGIKARD C.A.

NOMBRE COMERCIAL: LOGIKARD C.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADORA NFGESTION C A
CONTADOR: SALAZAR JARA VERONICA CRISTINA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/07/1996
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/08/1996 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/08/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TARJETAS CON DIVERSAS TECNOLOGIAS CON Y SIN BANDA MAGNETICA DE PLASTICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN ALTO DE CUMBAYA Calle: PASAJE TERRANOVA Numero: OE-1089 Interseccion: GENERAL ELOY ALFARO Edificio: LOGIKARD C.A. Piso: 1 Oficina: 1 Referencia ubicacion: FRENTE AL COLEGIO TERRANOVA Celular: 0999805010 Apartado Postal: EC170157 Telefono Trabajo: 023564221 Telefono Trabajo: 023564182 Fax: 023564214 Telefono Trabajo: 023564223 Email: logikard@logikard.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002934841

Fecha: 20/11/2019 09:18:44 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791321278001
LOGIKARD C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/07/1996
NOMBRE COMERCIAL:	LOGIKARD C.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TARJETAS CON DIVERSAS TECNOLOGIAS CON Y SIN BANDA MAGNETICA DE PLASTICO.
COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y SUMINISTROS DE COMPUTACION PARA ARTES GRAFICAS.
COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO DE OFICINA.
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
COMERCIALIZACION DE IMPRESORAS PARA ARTES GRAFICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN ALTO DE CUMBAYA Calle: PASAJE TERRANOVA Numero: OE-1089 Interseccion: GENERAL ELOY ALFARO Referencia: FRENTE AL COLEGIO TERRANOVA Edificio: LOGIKARD C.A. Piso: 1 Oficina: 1 Celular: 0999805010 Apartado Postal: EC170157 Telefono Trabajo: 023564221 Telefono Trabajo: 023564182 Fax: 023564214 Telefono Trabajo: 023564223 Email: logikard@logikard.com Email principal: docelectronico@logikard.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/07/1999
NOMBRE COMERCIAL:	LOGIKARD C.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION DE TARJETAS DE CARTULINA Y CARTON
COMERCIALIZACION DE CIERTOS ARTICULOS DE PAPEL PARA USO GRAFICO
COMERCIALIZACION DE SUMINISTROS PARA ARTES GRAFICAS DE COMPUTACIÓN.
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA ARTES GRAFICAS.
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE SOFTWARE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLA Numero: 9-20 Interseccion: SN Referencia: DIAGONAL AL JUAN MARCETT Edificio: BLUE TOWERS Piso: 14 Oficina: 1409 Telefono Trabajo: 042398308 Web: WWW.LOGIKARD.COM Telefono Trabajo: 042291354 Fax: 042398308 Email: logikgye@logikard.com Email principal: docelectronico@logikard.com



Código: RIMRUC2019002934841

Fecha: 20/11/2019 09:18:44 AM

**ADMINISTRADORA
NFGESTION C.A.**

Fecha de Otorgamiento: Quito, 7 de diciembre de 2.016

**Señor
Frank Anthony Nankervis Mateus
Presente.-**

De mi consideración:

Conforme lo determina el Artículo Veinte y uno (21º) de los Estatutos de la Compañía Administradora NFGESTION C.A., contenidos en la escritura pública de constitución otorgada el día 15 de noviembre de 2.016 ante el Notario Trigésimo Noveno doctor Fernando Arregui Aguirre, usted ha sido designado **Gerente General** de la Compañía por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones que se establecen en el Estatuto, en la Ley de Compañías y en las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

EL GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual o conjunta con el PRESIDENTE de la misma, de acuerdo a lo establecido en Artículo Catorce (14º) los Estatutos de la Compañía.

Las facultades del GERENTE GENERAL constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el día 15 de noviembre de 2.016 ante el Notario Trigésimo Noveno doctor Fernando Arregui Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre de 2016.

En tal virtud, se dignará usted expresar por escrito y al pie de la presente, su aceptación. Particular que tengo a bien comunicarle para los fines consiguientes.

Atentamente,

VICTORIA NANKERVIS

**Victoria Nankervis Ruiz
Presidente**

***Acepto el cargo de Gerente General de la compañía
Quito, 7 de diciembre de 2.016***

Frank Anthony Nankervis Mateus

**Frank Anthony Nankervis Mateus
C.C. 170591237-4**

**Pasaje Terranova # Oe10-89 y Calle General Eloy Alfaro, San Juan Alto de Cumbayá
Distrito Metropolitano de Quito – Ecuador
Teléfono: 5932 3564221**

TRÁMITE NÚMERO: 76442



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	55632
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18116
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA NFGESTION C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NANKERVIS MATEUS FRANK ANTHONY
IDENTIFICACIÓN:	1705912374
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 5204 DEL 30/11/2016.- NOT. 39 DEL 15/11/2016 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792727200001
RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA NFGESTION C A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NANKERVIS MATEUS FRANK ANTHONY
CONTADOR: MENA GUERRERO MIRIAN ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/12/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 30/11/2016
FEC. INSCRIPCION: 29/12/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN ALTO DE CUMBAYÁ Calle PASAJE TERRANOVA Número: OE10-89 Intersección: GENERAL ELOY ALFARO Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO TERRANOVA Celular: 0999720787 Email: ASISTENTE@MGCONSULTORES.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



**ADMINISTRADORA
NFGESTION C.A.**

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature and stamp]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 29/12/2016 14:13:13



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792727200001
RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA NFGESTION C A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 29/12/2016
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: SAN JUAN ALTO DE CUMBAYA Calle: PASAJE TERRANOVA
Número: OE10-89 Intersección: GENERAL ELOY ALFARO Referencia: FRENTE AL COLEGIO TERRANOVA Celular: 0999720787
Email: ASISTENTE@MGCONSULTORES.COM.EC



**ADMINISTRADORA
NFGESTION C.A.**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN REGIONAL S
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

29 DIC 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 29/12/2016 14:13:13